

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Nomenclatura : AS-SM-24-2025-MML-OGA-OL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN FURGON, CAMION GRÚA Y TRIMOTO DE CARGA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS A CARGO DE LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA. (ITEM 02)

Ruc/código :	20444481651	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	GRUPO INGESER SOC.COM.RESP.LTDA.	Hora de envío :	23:50:11

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

DOCUEMNTOS A PRESENTAR PARA INICO DE SERVICIO; SOLICITAMOS QUE CONCIDERAR COMO REQUISITO EL CERTIADULTO EMITIDO POR LA PLATAFORMA DEL MINISTERIO DE TRABAJO EN VEZ DE CERTIFICADO D E ANTECEDENTES PENALES Y POLICIALES, DADO QUE ES UN CERTIFICADO EMITIDO POR UNA ENTIDAD PUBLICA DEL ESTADO.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 8 Literal: 7 **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE A LA OBSERVACION DE LA ACEPTACION DEL CERTIADULTO PERO SOLO PARA VERIFICAR LOS ANTECEDENTES PENALES Y POLICIALES

En atención a la consulta presentada en relación a los documentos requeridos para el inicio de servicio es preciso indicar que, la entidad requiere información personal relacionada a antecedentes policiales, judiciales y penales, dado que es necesario contar con dicha información para garantizar el cumplimiento de los requisitos legales establecidos para la contratación del servicio.

Asimismo, cabe señalar que, en el marco de la Ley N° 31760 y su reglamento, el Decreto Supremo N° 014-2023-TR, los Certificados Certijoven y Certiadulto han sido unificados y reemplazados por el Certificado Único Laboral (CUL), el cual es emitido por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE). Este nuevo certificado incluye, en un solo documento, información personal, antecedentes policiales, judiciales entre otras.

Por lo tanto, se precisa que será considerado adicionalmente, para el numeral 8 Documento a presentar para el inicio efectivo del Servicio, el Certificado Único Laboral (CUL) emitido por el MTPE como cumplimiento de este requisito.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Dice:

copia del certificado negativo de antecedentes policiales y penales de los conductores el cual tendra una antigüedad maxima de 3 meses, a la fecha de presentacion de los citados documentos.

Numeral 8 de los Términos de Referencia, debe decir:

Copia del certificado negativo de antecedentes policiales y penales de los conductores el cual tendra una antigüedad maxima de 3 meses, a la fecha de presentacion de los citados documentos, o Copia del certificado negativo de antecedentes policiales y penales (CERTIFICADO UNICO LABORAL) de los conductores el cual tendra una antigüedad maxima de 3 meses, a la fecha de presentacion de los citados documentos.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Nomenclatura : AS-SM-24-2025-MML-OGA-OL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN FURGON, CAMION GRÚA Y TRIMOTO DE CARGA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS A CARGO DE LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA. (ITEM 02)

Ruc/código :	20444481651	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	GRUPO INGESER SOC.COM.RESP.LTDA.	Hora de envío :	23:50:11

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

III ACTIVIDADES GENERALES, SE INDICA QUE EL PROVEEDOR DEBE ATENDER CON 1 DIA DE ANTICIPACION EL SERVICIO, SOLICITAMOS QUE SE INDIQUE CLARAMENTE QUE UN DIA DE ANTICIPACION ES 24 HORAS Y QUE EL DIA QUE SE SOLICITE SEA DÍA HABIL, POR EL REQUIMIENTO SUPONEMOS QUE ES UN SERVICIO QUE ES PLANIFICADO CON ANTICIPACIÓN Y QUE SE DEBERIA COMUNICIAR MINIMO CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN DADO QUE EL SERVICIO QUE SE VA PRESTAR SOLO ES 12 HORAS MENSUALES, POR ELLO SE DEBERIA SOLICITAR CON ANTICIPACIÓN NO COMO DICE EN LAS BASES 1 DIA.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 5 Literal: 5.1.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION PARA AVISAR CON 48 HORAS DE ANTICIPACION

Con relación a su consulta sobre el punto ¿III. Actividades Generales¿ de los términos de referencia, dada la planificación requerida para una adecuada ejecución del servicio, se acepta su propuesta respecto al plazo de aviso previo, estableciéndose que el proveedor será notificado con una anticipación mínima de 48 horas respecto al momento en que deberá prestar el servicio.

Este ajuste tiene como finalidad brindar al proveedor un margen de planificación razonable, dado que se trata de un servicio programado y con baja frecuencia mensual (12 horas en total).

Sin embargo, respecto a la solicitud de que el requerimiento se realice exclusivamente en días hábiles, se precisa que no será incorporada dicha condición, debido a que podrían presentarse situaciones excepcionales (Cuadro N° 01, Horario estimado del servicio) que requieran el servicio durante sábados, domingos o en horarios fuera de jornada laboral (madrugada), los cuales no deben excluirse, considerando la naturaleza operativa del servicio requerido.

En ese sentido, se precisa que el proveedor será notificado con un mínimo de 48 horas de anticipación, independientemente de si el día solicitado corresponde a un día hábil o inhábil.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE:

La programación de rutas y horarios del servicio serán requeridas al contratista a través de correo electrónico todos los lunes de cada inicio de semana. En el caso de las atenciones excepcionales serán requeridas al contratista con un día de anticipación Literal iii, del numeral 5.1.1 de los Términos de Referencia, debe decir:

La programación de rutas y horarios del servicio serán requeridas al contratista a través de correo electrónico con un plazo mínimo de 48 horas de anticipación, independientemente de si el día solicitado corresponde a un día hábil o inhábil

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Nomenclatura : AS-SM-24-2025-MML-OGA-OL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN FURGON, CAMION GRÚA Y TRIMOTO DE CARGA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS A CARGO DE LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA. (ITEM 02)

Ruc/código :	20444481651	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	GRUPO INGESER SOC.COM.RESP.LTDA.	Hora de envío :	23:50:11

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En los alcances y prestación del servicio no especifica las horas mínimas del servicio, por tanto se debería considerar 8 horas mínimas por día de trabajo

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: capítulo 3 Literal: 5 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE TENDRIA QUE PRECISAR UN MINIMO DE 4 HORAS POR DIA

Con relación a su consulta, si bien no se especificaron horas mínimas en los términos de referencia, en atención a su solicitud, se ha determinado que el servicio deberá cumplir con un mínimo de 4 horas diarias de prestación.

Esta decisión responde a la naturaleza y operatividad del servicio que se requiere, dada la envergadura de las tareas a realizar.

Es importante aclarar que, en función de las necesidades operativas y los requerimientos específicos del servicio, el tiempo mínimo de 4 horas es suficiente para garantizar el cumplimiento adecuado del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Adicionar en el numeral 5.1.2 Otras condiciones de la prestación del Servicio, debe decir :

El servicio se realizará con un mínimo de 4 horas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Nomenclatura : AS-SM-24-2025-MML-OGA-OL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN FURGON, CAMION GRÚA Y TRIMOTO DE CARGA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS A CARGO DE LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA. (ITEM 02)

Ruc/código :	20444481651	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	GRUPO INGESER SOC.COM.RESP.LTDA.	Hora de envío :	23:54:29

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

5.1.2 otras condiciones de la prestación del servicio

solicitan documentos de soat, tarjeta de circulación, indicamos que hay maquinarias que no cuentan con este tipo de documentación porque no tienen placa de rodajes, indicar que para este tipo de maquinaria se debe obviar este requisito.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 5.1.2 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA SEGURIDAD VIAL NO SE PODRIA IDENTIFICAR EL VEHICULO AL QUE SE LE OTORGARA CIERTOS PERMISOS DEPENDIENDO DE LA ZONA

En relación a la consulta presentada, se aclara que la normativa vigente en materia de seguridad vial y transporte terrestre establece que la documentación de SOAT (Numeral 30.1 del Artículo 30 de la LEY Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre LEY N° 27181) o tarjeta de circulación, entre otros, son requisitos legales obligatorios para asegurar que todos los vehículos y maquinarias, cumplan con las regulaciones de seguridad y responsabilidad civil.

Por lo tanto, no se aceptará la exoneración de estos requisitos, ya que no solo son indispensables para la seguridad de las operaciones, sino que también responden a las disposiciones legales que rigen el tránsito y la circulación de vehículos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Nomenclatura : AS-SM-24-2025-MML-OGA-OL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN FURGON, CAMION GRÚA Y TRIMOTO DE CARGA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS A CARGO DE LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA. (ITEM 02)

Ruc/código :	20444481651	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	GRUPO INGESER SOC.COM.RESP.LTDA.	Hora de envío :	23:56:48

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Solicitamos considerar grúas de 30 a 40 metros, dado que conseguir gruas de 40 metros es muy difícil y son de poco acceso al centro histórico

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 9-9.11 **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación con la solicitud presentada, se aclara que la longitud se ha establecido en el marco de la necesidad operativa y las actividades específicas que deben realizarse, las cuales requieren de una grúa con dicha capacidad para garantizar la correcta ejecución de las tareas.

Hemos considerado también la longitud mínima de alcance, permitiendo cierta flexibilidad en la oferta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null